



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 089 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 28 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 325-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF de fecha 15 de abril de 2019, Memorándum N° 1892-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 23 de abril de 2019, Memorándum N° 261-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED/OC de fecha 4 de junio de 2019, Informe N° 633-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 13 de junio de 2019, Informe N° 790-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 16 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en su artículo 7, "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, conforme al artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración, o los que haga sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el 6 de abril de 2018, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la "Entidad" emitió la Orden de Compra N° 0000106-2018, a favor de la empresa AMSO S.A.C., en adelante el "Contratista", para la: "Adquisición de diarios y revistas para la Oficina de Comunicaciones", por el monto de S/ 11,804.80 (Once Mil Ochocientos Cuatro con 80/100 Soles) y con un plazo de ejecución de un (1) año (de marzo de 2018 a febrero de 2019);



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 089-2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, mediante el Memorándum N° 261-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED/OC, la Oficina de Comunicaciones, remitió: i) la Conformidad N° 126-2018 a favor del Contratista, por la adquisición de diarios y revistas para la Oficina de Comunicaciones, correspondiente al mes de noviembre de 2018 en el marco de la Orden de Compra N° 0000106-2018, por el monto de S/ 1,148.20 (Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 20/100 Soles); ii) el Informe N° 046-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OC-OHS elaborado por el Coordinador de Comunicaciones, en el que se hizo referencia al Informe N° 003-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UF/CP elaborado por la Especialista en Control Previo, con conformidad de la Coordinadora de Control previo y de la Directora de la Unidad de Finanzas, el mismo que se señala que "(...) debido a la carga y demanda de expedientes que se recibieron los últimos días del mes de diciembre 2018 (...) quedaron dos expedientes por devengar existiendo confusión toda vez que estos expedientes fueron devueltos oportunamente con fecha 28.12.2018, por una observación advertida por la especialista, no obstante estos expedientes aún no habían sido registrados al 31.12.2018, en el Módulo Administrativo SIAF (...)", siendo que en el presente ejercicio fiscal se levantó la observación en mención; y iii) la Carta N° 00040-2019-AMSO S.A.C., recibida por la Entidad el 26 de febrero de 2019, a través de la cual el Contratista solicitó el pago por la adquisición de diarios y revistas para la Oficina de Comunicaciones correspondiente al mes de noviembre de 2018 en el marco de la Orden de Compra N° 0000106-2018;



Que, mediante Informe N° 325-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF, la Unidad de Finanzas informó que en sus registros contables correspondiente al ejercicio 2018, no se evidencia pago por el importe que asciende a S/ 1,148.20 en favor del Contratista, y que al cierre del ejercicio 2018 no se tiene en sus registros una cuenta por pagar a favor del contratista por dicho monto, por tanto sugirió continuar con las acciones pertinentes para cumplir con el pago en favor del Contratista, por el importe de S/ 1,148.20, por la adquisición de diarios y revistas para la Oficina de Comunicaciones correspondiente al mes de noviembre de 2018 en el marco de la Orden de Compra N° 0000106-2018;

Que, a través del Memorándum N° 1892-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado a favor del Contratista, por el monto de S/ 1,148.20 (Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 20/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 633-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC, la Coordinación de Ejecución Contractual con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, concluyó que existe la obligación de pago por parte de la Entidad, a favor del Contratista por el monto de S/ 1,148.20 (Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 20/100 Soles), correspondiente a la adquisición de diarios y revistas para la Oficina de Comunicaciones correspondiente al mes de noviembre de 2018 en el marco de la Orden de Compra N° 0000106-2018;

Que, con Informe N° 790-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en base a lo informado por las áreas técnicas correspondientes, concluyó que existe obligación por parte de la Entidad a favor del Contratista, por el monto de S/ 1,148.20 (Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 20/100 Soles) por la adquisición de diarios y revistas para la





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 089 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Oficina de Comunicaciones correspondiente al mes de noviembre de 2018, en el marco de la Orden de Compra N° 0000106-2018;

Que, contándose con el Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento, Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión favorable de la obligación de pago contraída por parte de la Entidad a favor del Contratista y la disponibilidad presupuestal, es pertinente emitir la resolución correspondiente reconociendo dicho crédito devengado;

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Crédito Devengado a favor de la empresa **AMSO S.A.C.**, por el monto de S/ 1,148.20 (Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 20/100 Soles), correspondiente a la adquisición de diarios y revistas para la Oficina de Comunicaciones correspondiente al mes de noviembre de 2018 en el marco de la Orden de Compra N° 0000106-2018.

Artículo 2°.- Abonar a favor de la empresa **AMSO S.A.C.**, el importe de S/ 1,148.20 (Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 20/100 Soles) por la adquisición de diarios y revistas para la Oficina de Comunicaciones correspondiente al mes de noviembre de 2018 en el marco de la Orden de Compra N° 0000106-2018.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Procédase a notificar copia de la presente Resolución al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado al reconocimiento de crédito devengado a favor del contratista **AMSO S.A.C.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. Karina Isabella Prieto Arbolada
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED

